



CEM

Conferencia del Episcopado Mexicano

Ciudad de México, a 20 de enero de 2022.

Con relación a la resolución en el recurso de revisión dictada el día de ayer por **la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SUP-REP-478/2021 y acumulados**, así como a la determinación de la Sala Regional Especializada de dicho tribunal que le dio origen, mediante las cuales determinan finalmente que cuatro ministros de culto transgredieron los principios de separación Iglesia-Estado, equidad e igualdad en la contienda al considerar que realizaron manifestaciones que impactaron en el proceso electoral federal -al pretender influir en el sentido del voto de la ciudadanía- y remiten el expediente a la Secretaría de Gobernación para que -en uso de sus atribuciones- resuelva lo que corresponda, expreso lo siguiente:

1.- La Iglesia y quienes la integramos, como ministros y ciudadanos, respetamos las decisiones de los tribunales del País.

2.- No obstante, no compartimos los razonamientos expresados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pues consideramos son violatorios de uno de los derechos humanos más importantes en un estado democrático como es la libertad de expresión (**circunstancia que sí se respetó en el caso del señor Obispo Pedro Pablo Elizondo Cárdenas y no así para los demás implicados**).

3.- Ninguno de los ministros de culto se manifestó específicamente a favor o en contra de un candidato o partido político determinado, sino que -en ejercicio de su libertad de expresión- hicieron pronunciamientos personales sobre la realidad social del País.

En una interpretación que vulnera los principios de legalidad y seguridad jurídica de las personas, se acuña un término totalmente alejado del principio de tipicidad (exacta aplicación de la ley en el derecho sancionador) al resolver que sus expresiones "funcionalmente (sic), en la práctica fueron en contra de un partido político."

4.- Consideramos que en un estado democrático moderno, este tipo de resoluciones restrictivas de los derechos humanos se alejan de los parámetros establecidos en los tratados y convenciones internacionales.

5.- La Conferencia Episcopal Mexicana tiene plena confianza en que, la Secretaría de Gobernación, autoridad a la que se ha remitido el asunto para resolver en el ámbito de sus atribuciones, determinará lo que corresponda de manera legal, justa y en pleno respeto a los derechos de los ministros de culto y ciudadanos mexicanos.

Así mismo, tenemos la certeza de que el Gobierno de la República -que ha reiterado su compromiso con la democracia y las libertades de las personas-, sabrá ponderar que en las expresiones de los ministros implicados y en la posición de la Iglesia Católica en México, no hay violación alguna al principio de separación entre la Iglesia y el Estado.

Por el contrario, en este 2022 que se celebrará **el 30 Aniversario del restablecimiento de las relaciones entre ambas instancias**, reiteramos que la Iglesia en México siempre ha colaborado positivamente para construir el bien común, especialmente para los más desfavorecidos.

✠ **Rogelio Cabrera López**
Arzobispo de Monterrey
Presidente de la CEM

✠ **Ramón Castro Castro**
Obispo de Cuernavaca
Secretario general de
la CEM